
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>Formato acta de reunión</b>	
	<b>CÓDIGO: PA01-PR01-F02</b>	<b>Versión 1.0</b>

<b>TEMA</b>	<b>CONSEJO DISTRITAL DE LA BICICLETA – SESION EXTRAORDINARIA – REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>FECHA</b>	<b>15 DE JULIO DE 2022</b>	<b>HORA 5 PM</b>
		<b>LUGAR: IDPAC – CALLE 22 No 68 C - 51</b>

<b>1. ASISTENTES</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>ENTIDAD/DEPENDENCIA</b>
Lorena Castañeda – Delegada Presidencia	IDPAC
Daniel Rivero – Profesional Gerencia de Instancias	IDPAC
Lorena Romero – Profesional	IDPAC
Oscar Velásquez - Delegado - Sec. Técnica	Secretaria Distrital de Movilidad
Nicte Sofía Ortiz – Profesional SBP	Secretaria Distrital de Movilidad
Adriana Jiménez – Profesional – OGS	Secretaria Distrital de Movilidad
Lina Becerra	Consejera Usaquén
Katherine Gómez	Consejera Chapinero
Yesica Paola Aguillón	Consejera Bosa
Oscar Iván Aparicio	Consejero Bosa
Frans David Izquierdo	Consejero Bosa
Omar Efrén Aguillón	Consejero Kennedy
Katherine Rodríguez	Consejera Kennedy
Iván Ospina Duarte	Consejero Fontibón
Néstor Gutiérrez	Consejero Engativá
Daniela Pinillos	Consejera Suba
Lexys Alarcón	Consejera Barrios Unidos
Leonardo Villamizar	Consejero Teusaquillo
Santiago Contreras	Consejero Antonio Nariño
Esteban Cruz	Consejero Puente Aranda
Felipe Culma	Consejero Puente Aranda
Yudy Ruiz	Consejera Puente Aranda
Zaray Ramírez	Consejera Candelaria
Daniel Sastoque	Consejero Rafael Uribe Uribe
Olga Merida	Consejera Ciudad Bolívar

<b>2. ORDEN DEL DÍA</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Saludo y Bienvenida - SDM</li> <li>2. Llamado a Lista y Verificación del quorum. SDM</li> <li>3. Socialización y metodología de la deliberación y aprobación del reglamento del CDB.</li> <li>4. Varios y Cierre.</li> </ol>

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>Formato acta de reunión</b>	
	<b>CÓDIGO: PA01-PR01-F02</b>	<b>Versión 1.0</b>

<b>TEMA</b>	<b>CONSEJO DISTRITAL DE LA BICICLETA – SESION EXTRAORDINARIA – REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>FECHA</b>	<b>15 DE JULIO DE 2022</b>	<b>HORA 5 PM</b>
		<b>LUGAR: IDPAC – CALLE 22 No 68 C - 51</b>

--

### 3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN


1. Saludo y Bienvenida: Se da inicio a la reunión extraordinaria del Consejo Distrital de la Bicicleta (CDB) 2022, con el propósito de dar cumplimiento al compromiso establecido en el marco de la instalación del CDB el día 6 de julio del presente año, esto atendiendo a las acciones correspondientes del espacio y a la luz de la resolución 233 de 2018 y en el marco de las atribuciones establecidas por esta resolución a las Secretarías Técnicas, la Secretaria Distrital de Movilidad envía el borrador del reglamento proyectado del CDB para estudio y observaciones de los consejeros y consejeras para dar inicio a la sesión extraordinaria de deliberación y aprobación del reglamento del CDB.
2. Llamado a Lista y Verificación del quorum: dando cumplimiento a la resolución 233 de 2018 y al decreto 495 de 2019 y entendiendo que este último permite que el Director del IDPAC como presidencia y el Secretario de Movilidad como secretaria técnica deleguen un funcionario para el desarrollo del espacio se permite la SDM a hacer llamado a lista.

#### ENTIDADES

Lorena Castañeda – Delegada Presidencia – **PRESENTE**  
 Daniel Rivero – Profesional Gerencia de Instancias  
 Lorena Romero – Profesional  
 Oscar Velásquez - Delegado - Sec. Técnica **PRESENTE**  
 Nichte Sofía Ortiz – Profesional SBP  
 Adriana Jiménez – Profesional – OGS

#### CONSEJOS LOCALES DE LA BICICLETA – PRESENTES

Consejo Usaquén  
 Consejo Chapinero  
 Consejo Bosa  
 Consejo Bosa  
 Consejo Kennedy

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRICTAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>Formato acta de reunión</b>	
	<b>CÓDIGO: PA01-PR01-F02</b>	<b>Versión 1.0</b>

<b>TEMA</b>	<b>CONSEJO DISTRICTAL DE LA BICICLETA – SESION EXTRAORDINARIA – REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>FECHA</b>	<b>15 DE JULIO DE 2022</b>	<b>HORA 5 PM</b>
		<b>LUGAR: IDPAC – CALLE 22 No 68 C - 51</b>

Consejo Fontibón  
 Consejo Engativá  
 Consejo Suba  
 Consejo Barrios Unidos  
 Consejo Teusaquillo  
 Consejo Antonio Nariño  
 Consejo Puente Aranda  
 Consejo Candelaria

Consejo Rafael Uribe Uribe  
 Consejo Ciudad Bolívar

#### **CONSEJOS LOCALES DE LA BICICLETA – AUSENTES**


Consejo de Santa Fe  
 Consejo de San Cristóbal  
 Consejo de Usme  
 Consejo de los Mártires

Una vez llamado a lista y teniendo la mitad más uno de los consejeros (as) como representantes de sus localidades ante el CDB y encontrándose la presidencia y la secretaria técnica presentes (esta última de forma virtual a través del ingeniero Oscar Velásquez) se verifica el quorum decisorio del CDB para dar inicio a la sesión extraordinaria del CDB.

#### **3. Socialización y metodología de la deliberación y aprobación del reglamento del CDB.**

Para dar inicio a la deliberación y aprobación del reglamento el CDB a través de la presidencia da a conocer las acciones propias del ejercicio de deliberación y aprobación del reglamento interno, así como las partes que lo componen y como este documento de común acuerdo se convierte en una pieza fundamental para generar acciones que no solo permiten velar por los objetivos del espacio, también exhortan a los consejeros y consejeras trabajar a través de mínimos de convivencia establecidos.

Entendiendo que el reglamento fue enviado a través de la convocatoria del espacio por la ASDM, para lectura y observaciones correspondientes el DIPAC expone la manera como este ejercicio se va a ver reflejado en la sesión extraordinaria.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>Formato acta de reunión</b>	
	<b>CÓDIGO: PA01-PR01-F02</b>	<b>Versión 1.0</b>

<b>TEMA</b>	<b>CONSEJO DISTRITAL DE LA BICICLETA – SESION EXTRAORDINARIA – REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>FECHA</b>	<b>15 DE JULIO DE 2022</b>	<b>HORA 5 PM</b>
		<b>LUGAR: IDPAC – CALLE 22 No 68 C - 51</b>

- a. **Respecto al Capítulo I:** Entendiendo que: los Considerando, (objetivos, funciones y conformación) hasta el artículo 4 son iguales que los expuestos en el Decreto 594 de 2019, estos no son modificables a través del reglamento por lo tanto quedan aprobados por unanimidad del CDB quedando de la siguiente manera:

***“Por Medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Distrital de la Bicicleta y se dictan otras disposiciones”***

### **EL CONSEJO DISTRITAL DE LA BICICLETA**


En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas, por el artículo 6, y los numerales 1, 3 y 4 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 10 de la Ley 1811 de 2016, el artículo 7 del Acuerdo Distrital 663 de 2017, el artículo 5 del Acuerdo Distrital 708 de 2018 y el artículo 39 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, y de conformidad con la Resolución 233 de 2018

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1 de la Ley 1811 de 2016, *“Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el Territorio Nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito”*, busca *“incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana”*.

Que el artículo 10 ídem, dispone: *“(…) las alcaldías promoverán la creación de organizaciones de ciclistas y promoverán su participación en las instancias locales de planeación, especialmente las que se deban configurar para el mejoramiento de la movilidad, el tránsito y el transporte”*.

*En consonancia con lo anterior, el artículo 5, del Acuerdo 708 de 2018 “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de la bicicleta en el distrito capital y se dictan otras disposiciones” define: “(…) Estímulos. En el marco de la Ley 1811 de 2016, la Administración Distrital promoverá estímulos que vinculen a*

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>Formato acta de reunión</b>	
	<b>CÓDIGO: PA01-PR01-F02</b>	<b>Versión 1.0</b>

<b>TEMA</b>	<b>CONSEJO DISTRITAL DE LA BICICLETA – SESION EXTRAORDINARIA – REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>FECHA</b>	<b>15 DE JULIO DE 2022</b>	<b>HORA</b>
	<b>5 PM</b>	<b>LUGAR: IDPAC – CALLE 22 No 68 C - 51</b>

*las organizaciones sociales promotoras de la bicicleta para que estas sean multiplicadoras, de manera innovadora, del cumplimiento de la normatividad, la promoción de la cultura ciudadana y la protección de la vida de los ciclistas”.*

A su vez el artículo 2 del mismo Acuerdo, define: como principio de participación: “Reconocer a los ciclistas como actores activos en el desarrollo de la Política Pública de la Bicicleta”.


Que el inciso 2 del artículo 7 del Decreto Distrital 547 de 2016, “Por medio del cual se fusionan y reorganizan las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones”, establece que: “la creación de nuevas instancias de coordinación deberá contar con la aprobación previa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y la Secretaría Distrital de Planeación, cuyo trámite deberá ser gestionado por el sector administrativo interesado mediante solicitud que contenga la justificación técnica y jurídica”.

Que, adicionalmente, el parágrafo ídem, señala que: “cuando se trate de una instancia de coordinación de las Alcaldías Locales, su creación debe contar con la aprobación de la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y la Secretaría Distrital de Planeación (...)”.

Que en virtud del artículo 2 del Decreto Distrital 456 de 2018, “Por medio del cual se declara Bogotá una Capital Mundial de la Bicicleta”, la mencionada declaración tiene entre otros objetos el de “(...) c. efectuar las inversiones que se consideren necesarias, en el marco de competencias y funciones de las entidades y organismos distritales, para que los usuarios de las bicicletas puedan transitar de forma segura, tranquila, confiable y recreativa por el territorio distrital; contribuyendo así con la movilidad en el Distrito Capital, y la reducción en las emisiones al medio ambiente”.

Que mediante Decreto Distrital 037 de 2019, “Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación, adopción, implementación, seguimiento y actualización de los Planes Integrales de Movilidad Sostenible –PIMS- de las entidades del nivel central, descentralizado y el de las localidades del Distrito y se dictan otras disposiciones”, se incluyó la definición de Plan Integral de Movilidad Sostenible –PIMS-, como “instrumento de planeación, que reúne un conjunto de estrategias de movilidad orientadas a fomentar la movilidad sostenible y mitigar las externalidades negativas asociadas a los viajes realizados desde y hacia las entidades públicas y privadas (...)”.

Que el artículo 1 del Acuerdo Distrital 663 de 2017, “Por medio del cual se crea la estrategia de movilidad sostenible en el Distrito Capital”, señala que “la Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Movilidad, promoverá una estrategia institucional que fomente e incentive el uso de diferentes medios alternativos y sostenibles de transporte (...)”.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>Formato acta de reunión</b>	
	<b>CÓDIGO: PA01-PR01-F02</b>	<b>Versión 1.0</b>

<b>TEMA</b>	<b>CONSEJO DISTRITAL DE LA BICICLETA – SESION EXTRAORDINARIA – REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>FECHA</b>	<b>15 DE JULIO DE 2022</b>	<b>HORA 5 PM</b>
		<b>LUGAR: IDPAC – CALLE 22 No 68 C - 51</b>

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 ídem, “Para el desarrollo de la estrategia la Secretaría Distrital de Movilidad deberá”: “(...) Crear una mesa de movilidad de las entidades del sector público y las entidades privadas interesadas en promover campañas acordes a lo que defina la presente estrategia”.


Bogotá se sigue consolidando como una de las ciudades más amigables del mundo para montar en bicicleta al ser catalogada por Copenhagense como el número 12 en el top 20 global y la mejor calificada por fuera de Europa. Además, la ciudad fue finalista de la edición 2019 de los premios Ashden en el Reino Unido, en la categoría de Movilidad Sostenible Internacional, por lo que ellos denominaron “una verdadera revolución ciclista”.

Que la bicicleta se ha convertido en una alternativa altamente competitiva para moverse en la ciudad como medio de transporte habitual, como lo demuestra la encuesta de movilidad 2019 (Secretaría Distrital de Movilidad, 2019), que evidencia un aumento en el uso de la bicicleta, pasando de 635.435 viajes diarios típicos en bicicletas en el 2015, a 880.367 viajes diarios típicos en bicicleta en 2019. En tal sentido, y acorde con la necesidad de continuar en la estructuración y fortalecimiento de la política pública de la Bicicleta, es necesario contar con el conocimiento de los grupos de interés en cada una de las localidades de la ciudad para planear, consultar, ejecutar y evaluar las acciones en el territorio y que tengan mejores resultados para la ciudad y en consecuencia crear las instancias de participación de las que hace mención el presente acto administrativo.

Que los Consejos Locales y el Consejo Distrital de la Bicicleta se encuentran conformados por los Consejeros(as) Locales, en representación de la comunidad. Que el Consejo Consultivo de la Bicicleta, se encuentra conformado por cinco (5) representantes de los colectivos de la bicicleta existentes en la ciudad de Bogotá D.C. u otros actores de la sociedad civil o comunitaria, estructura a través de la cual se garantiza la participación de los representantes establecidos en el artículo 39 del Acuerdo 257 de 2006, dentro del cual encontramos los representantes del sector privado y organizaciones sociales y comunitarias.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad ha promovido un uso responsable de la bicicleta en la ciudad a través de campañas pedagógicas y ha producido el Manual del Buen Ciclista en Bogotá, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 6 del Acuerdo Distrital 708 de 2018, dejando a disposición de la ciudadanía un documento que provee una serie de recomendaciones sobre los comportamientos que un ciclista debe tener y aclaraciones sobre las normas de tránsito vigentes, disponible para consulta en la página web de la entidad.

Que la Secretaría Distrital de la Mujer, es un entidad que de conformidad con el Decreto 428 de 2013 tiene como objeto “(...) liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>Formato acta de reunión</b>	
	<b>CÓDIGO: PA01-PR01-F02</b>	<b>Versión 1.0</b>

<b>TEMA</b>	<b>CONSEJO DISTRITAL DE LA BICICLETA – SESION EXTRAORDINARIA – REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>FECHA</b>	<b>15 DE JULIO DE 2022</b>	<b>HORA 5 PM</b>
		<b>LUGAR: IDPAC – CALLE 22 No 68 C - 51</b>

*el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres(...), es así como, se evidencia la necesidad que tal secretaría se incluya como miembro del Consejo Consultivo de la Bicicleta, con ocasión de incorporar los enfoques de los derechos de las mujeres, diferencial y de género contemplados en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género de acuerdo al Decreto [166](#) de 2010.*

Que la Secretaría Distrital de la Mujer tiene presencia en el territorio a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en las localidades, así como los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, Comités Operativos Locales de Mujer y Género, Consejo Consultivo de Mujeres y demás instancias de participación con las que se procura una armonización y trabajo conjunto con las mujeres en sus diferencias y diversidades para incidir en las estrategias, planes, proyectos y demás iniciativas que promuevan el uso equitativo y seguro de las mujeres en bicicleta.


Que el Decreto [437](#) de 2016 señala que, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico “(...) es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas de Desarrollo Económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital (...)”, en virtud de lo anterior, se evidencia la necesidad que tal Secretaría, integre el Consejo Consultivo de la Bicicleta, dada su participación en el desarrollo económico de la ciudad capitalina y en atención a que la Bicicleta es actualmente un medio de transporte sostenible, que se encuentra en auge dadas las necesidades de movilización crecientes para los habitantes de Bogotá.

Que mediante radicado SDM 132201 del 15 de mayo de 2019 del 13 de mayo de 2019, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se pronunció sobre el presente documento, estableciendo que: “no existen comentarios u objeciones al documento puesto en consideración.”

Que mediante radicado SDM 140657 del 23 de mayo de 2019 oficio 2-2019-31451 del 22 de mayo de 2019, la Secretaria Distrital de Planeación, manifestó que: “(...) con relación a la propuesta emitida por la Secretaría Distrital de Movilidad sobre el proyecto de Decreto “Por medio del cual se crea el Consejo Consultivo, el Consejo Distrital y los Consejos locales de la Bicicleta”, esta secretaría encuentra viable la creación de las tres instancias: I) Consejos Consultivos, II) Consejos Distritales y III) Consejos Locales de la Bicicleta.(...)”.

Que con oficio 2019EE5003 del 24 de mayo de 2019, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC-, procedió a darle viabilidad al mentado proyecto de Decreto.

Que con oficio 1-2019-002461 del 24 de mayo de 2019, la Secretaria Distrital de la Mujer señaló que: “(...) en atención a la propuesta emitida por la Secretaría Distrital de Movilidad sobre el proyecto de Decreto, “Por medio

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>Formato acta de reunión</b>	
	<b>CÓDIGO: PA01-PR01-F02</b>	<b>Versión 1.0</b>

<b>TEMA</b>	<b>CONSEJO DISTRITAL DE LA BICICLETA – SESION EXTRAORDINARIA – REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>FECHA</b>	<b>15 DE JULIO DE 2022</b>	<b>HORA 5 PM</b>
		<b>LUGAR: IDPAC – CALLE 22 No 68 C - 51</b>

del cual se crea el Consejo Consultivo, el Consejo Distrital y los Consejos Locales de la Bicicleta,” la Secretaría Distrital de la Mujer encuentra viable la creación de las tres instancias.

Que la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2019 indicó que “En atención a que se atendieron las observaciones realizadas por la Secretaría General, se considera técnica y jurídicamente viable la creación del Consejo Distrital, Consejo Consultivo y Consejo Local de la Bicicleta” Adicionalmente, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2019 señaló lo siguiente: “(...) La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional se pronunció con respecto a este proyecto de Decreto con radicado 2-2019-17349 de 4 de julio del presente año, dirigido a la Secretaría Jurídica Distrital con copia a la Dirección de Normatividad y Conceptos de la Secretaría Distrital de Movilidad, en cual se dio concepto técnico positivo en lo referente a la creación de los Consejos de la Bicicleta, en el cual se solicitaba hacer algunos ajustes de forma al proyecto de Decreto.

En el proyecto de Decreto que adjuntó a su correo, se observa que los ajustes solicitados fueron atendidos en su gran mayoría. (...)”

Que mediante oficio 20192000409491 del 28 de mayo de 2019, la Secretaría de Gobierno manifestó: “(..) una vez revisado el objeto y alcance del citado acto administrativo, considera su viabilidad, toda vez que esta propuesta permitirá a la Administración Distrital tener una relación directa con los ciudadanos y de esta forma promover el uso de la bicicleta en las Localidades (...)”.

En mérito de lo expuesto, los miembros del Consejo Distrital de la Bicicleta:

#### **ACUERDAN:**


**Artículo 1:** Por medio del presente Acuerdo se adopta el Reglamento Interno del Consejo Distrital de la Bicicleta, en los términos en los que se establecen los siguientes artículos:

#### **CAPÍTULO I**

#### **OBJETO, FUNCIONES Y CONFORMACIÓN**

**Artículo 2 Objeto:** El Consejo Distrital es el espacio de participación de las delegaciones de los Consejos




	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>Formato acta de reunión</b>	
	<b>CÓDIGO: PA01-PR01-F02</b>	<b>Versión 1.0</b>

<b>TEMA</b>	<b>CONSEJO DISTRITAL DE LA BICICLETA – SESION EXTRAORDINARIA – REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>FECHA</b>	<b>15 DE JULIO DE 2022</b>	<b>HORA 5 PM</b>
		<b>LUGAR: IDPAC – CALLE 22 No 68 C - 51</b>

Locales de la Bicicleta y tendrá aplicación en todo el territorio de Bogotá D.C., en lo que respecta a la formulación y seguimiento de estrategias, planes, programas y proyectos que se desarrollen a nivel Distrital relacionados con el uso de la bicicleta.

**Artículo 3 Funciones:** De conformidad con el Decreto 495 de 2019 las funciones del *Consejo Distrital de la Bicicleta para el logro de sus objetivos serán:*

1. Promover la participación ciudadana y de las entidades en el uso de la Bicicleta, así como, realizar seguimiento al cumplimiento de la normatividad, políticas públicas y/o proyectos relacionados con el uso de la bicicleta por parte de la ciudadanía.
2. Promover y fortalecer la participación ciudadana de ciclistas, de colectivos y/o asociaciones de ciclistas del Distrito Capital con enfoque de género y diferencial.
3. Promover la seguridad vial y personal de los(as) ciclistas, incentivando el uso responsable, adecuado e inteligente de la bicicleta, y el respeto por su vida y salud.
4. Facilitar la veeduría ciudadana sobre la optimización de la infraestructura existente para ciclistas, peatones(as) y en general sobre los temas relacionados con la movilidad en bicicleta.
5. Coadyuvar al desarrollo de la Política Pública de la Bicicleta en el Distrito.
6. Asesorar al Distrito en la formulación, construcción e implementación de políticas y planes relacionados con el uso de la bicicleta en el Distrito Capital.
7. Presentar propuestas de acciones, proyectos, planes y programas al Distrito en beneficio del uso de la bicicleta en el Distrito Capital.
8. Promover el uso responsable de la bicicleta y del espacio público en el Distrito Capital.
9. Promover el respeto a otros actores viales, en especial de peatones(as), por parte de los(as) ciclistas en el Distrito Capital.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>Formato acta de reunión</b>	
	<b>CÓDIGO: PA01-PR01-F02</b>	<b>Versión 1.0</b>

<b>TEMA</b>	<b>CONSEJO DISTRITAL DE LA BICICLETA – SESION EXTRAORDINARIA – REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>FECHA</b>	<b>15 DE JULIO DE 2022</b>	<b>HORA 5 PM</b>
		<b>LUGAR: IDPAC – CALLE 22 No 68 C - 51</b>


10. Presentar anualmente, un informe de gestión y resultados al Consejo Consultivo de la Bicicleta.
11. Dar lineamientos a los Consejos Locales de la Bicicleta para coadyuvar a la implementación la Política Pública de la Bicicleta en el Distrito.
12. Evaluar y realizar las observaciones y recomendaciones a los informes de gestión presentados por los Consejos Locales de la Bicicleta.
13. Planear, apoyar y ejecutar acciones de articulación con otros espacios locales, interlocales, distritales, regionales y nacionales con similar objetivo.
14. Adoptar su propio reglamento de organización y funcionamiento.

**Artículo 4 Conformación:** Los integrantes del Consejo Distrital de la Bicicleta estará conformado por los siguientes instituciones y miembros de la sociedad civil a la luz del Decreto 495 de 2019:

1. El(la) Secretario(a) Distrital de Movilidad o su delegado(a).
2. El(la) Director(a) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal o su delegado(a).
4. Por cada Localidad un (1) consejero(a) local o su suplente, de quienes se hace mención en el numeral 8 del artículo 11 del Decreto 495 de 2019.

**Parágrafo 1.** Los consejeros (as) serán elegidos(as) por un periodo de dos (2) años con la posibilidad de reelección solamente por una vez de manera consecutiva.

- b. Cada artículo desde el Art. 5 se exponen a través de un recorrido que cada consejero y consejera realiza en el espacio, ellos proceden a dar lectura individual de cada uno de los artículos, y escribir sus observaciones para posteriormente deliberar y aprobar artículo por artículo.  
En caso de no ponerse de acuerdo de manera general la votación se hará de manera nominal.
- c. Una vez pasados 20 minutos se da finalizado el ejercicio de recorrido por cada uno de los artículos y se procede a discutir cada uno de los mismos desde el artículo 5 denominado invitados.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>Formato acta de reunión</b>	
	<b>CÓDIGO: PA01-PR01-F02</b>	<b>Versión 1.0</b>

<b>TEMA</b>	<b>CONSEJO DISTRITAL DE LA BICICLETA – SESION EXTRAORDINARIA – REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>FECHA</b>	<b>15 DE JULIO DE 2022</b>	<b>HORA</b>
	<b>5 PM</b>	<b>LUGAR: IDPAC – CALLE 22 No 68 C - 51</b>

**Artículo 5 Invitados:** El Consejo Distrital de la Bicicleta podrá invitar a sus sesiones ordinarias, extraordinarias, a funcionarios(as) y/o representantes de entidades públicas entes de control correspondientes según sea el caso a tratar, para analizar temas relacionados con las funciones del Consejo Distrital de la Bicicleta, los invitados (das) asistirán con voz, pero sin voto. **Además de las instituciones y organismos de control, organizaciones sociales, sociedad civil y colectivos de la bicicleta.**

Para el artículo 5 se añade por parte de los consejeros y consejeras el contenido en negrilla

donde se invitan a miembros de las organizaciones sociales, sociedad civil y colectivos de la bicicleta.

**Respecto al Capítulo II** denominado Funcionamiento este esta se encuentra bajo lo estipulado en el Decreto 495 de 2019, aprobándose por parte del CDB de forma general hasta el artículo No 6 párrafos 1,2 y 3 (para este artículo solo se corrigió por un error de forma el párrafo 2 numeral 1 cambiando

- Proyectar el reglamento interno de la instancia de **coordinación** por Proyectar el reglamento interno de la instancia de **participación**. Así las cosas, el capítulo II del reglamento del CDB queda así:


## CAPÍTULO II

### FUNCIONAMIENTO

**Artículo 6 Organización:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 495 de 2019 “El Consejo Distrital de la Bicicleta contará con un(a) Presidente(a) y un(a) Secretario(a) Técnico(a).

**Parágrafo 1 Presidencia:** Ésta será ejercida por: El (la) Director(a) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal o su delegado(a), conforme a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 495 de 2019 y por el Artículo 4 de la Resolución No. 233 de 2018 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá o la norma que la modifique, derogue o sustituya, ejerciendo las funciones establecidas en tal disposición:

1. Suscribir los actos y/o decisiones adoptadas por la instancia, entre ellas el reglamento interno.
2. Programar trimestralmente las sesiones ordinarias.
3. Programar las sesiones extraordinarias cuando se requieran.
4. Aprobar el plan de trabajo anual de la instancia durante el primer bimestre de cada vigencia.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>Formato acta de reunión</b>	
	<b>CÓDIGO: PA01-PR01-F02</b>	<b>Versión 1.0</b>

<b>TEMA</b>	<b>CONSEJO DISTRITAL DE LA BICICLETA – SESION EXTRAORDINARIA – REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>FECHA</b>	<b>15 DE JULIO DE 2022</b>	<b>HORA 5 PM</b>
		<b>LUGAR: IDPAC – CALLE 22 No 68 C - 51</b>


5. Promover la articulación de la gestión sectorial, intersectorial, regional, con la nación, según corresponda.
6. Suscribir el informe de gestión de la instancia, acorde con los parámetros establecidos en el Anexo 5 de esta Resolución 233 de 2018.
7. Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para su publicación.
8. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la instancia.

**Parágrafo 2 Secretaria Técnica:** Ésta será ejercida por la Secretaria Distrital de Movilidad a la luz de lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 495 de 2019, y realizará sus funciones de conformidad por lo estipulado en el artículo 5 de la Resolución No. 233 de 2018, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá o la norma que la modifique, derogue o sustituya, ejerciendo las funciones establecidas en tal disposición:

1. Proyectar el reglamento interno de la instancia de participación.
2. Realizar la convocatoria de las sesiones de la instancia.
3. Verificar el quórum antes de sesionar.
4. Fijar y hacer seguimiento al orden del día propuesto por los integrantes de la instancia.
5. Elaborar el plan anual de trabajo de la instancia en coordinación con sus integrantes y hacer seguimiento.
6. Consolidar y presentar para su aprobación, los documentos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por sus integrantes, si así se requiere.
7. Elaborar las actas, informes y demás documentos, y coordinar con la Presidencia su suscripción.
8. Publicar el reglamento interno, actos administrativos de creación, actas, informes, y los demás documentos que se requieran en la página web de la entidad que ejerce este rol.
9. Custodiar y conservar los documentos expedidos por la instancia y demás documentos relacionados.
10. Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los integrantes de la instancia.
11. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la instancia.

**Parágrafo 3 Custodia Documental:** Le corresponde a la Secretaría Técnica custodiar, organizar y velar por el sistema de información, documentación, comunicación y archivo relacionados con el funcionamiento del Consejo Distrital de la Bicicleta.

**Respecto al Capítulo III** denominado de las sesiones, se abre la discusión respecto a la pertinencia de incluir que las sesiones extraordinarias, no solo serán convocadas por la secretaria técnica, sino también, por parte de la presidencia y de los consejeros y consejeras respectivamente, así mismo se resalta la importancia de la presencialidad a la hora de tomar decisiones.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>Formato acta de reunión</b>	
	<b>CÓDIGO: PA01-PR01-F02</b>	<b>Versión 1.0</b>

<b>TEMA</b>	<b>CONSEJO DISTRITAL DE LA BICICLETA – SESION EXTRAORDINARIA – REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>FECHA</b>	<b>15 DE JULIO DE 2022</b>	<b>HORA 5 PM</b>
		<b>LUGAR: IDPAC – CALLE 22 No 68 C - 51</b>

Respecto a la periodicidad de la realización de las sesiones extraordinarias se abre votación nominal por solicitud del consejo donde se pone a discusión la inclusión de la realización de estas al “menos una vez al mes” para la votación se da apertura a la misma votando si SI está de acuerdo o NO está de acuerdo.

Usaquén: NO

Chapinero: NO

Usme: SI

Bosa: NO

Kennedy: SI

Fontibón: NO

Engativá: NO

Suba: SI

Barrios Unidos: SI

Teusaquillo NO

Antonio Nariño: NO

Puente Aranda: NO

Candelaria: NO

Rafael Uribe Uribe: SI


Ciudad Bolívar: Se abstiene a votar.

**Total, de votos:** 9 votos por el NO 5 votos por el SI, Así las cosas el Artículo 7 del reglamento quedara así:

**Artículo 7 Sesiones:** El Consejo Distrital de la Bicicleta, sesionarán conforme lo acordado en el Artículo 18 del Decreto 495 de 2019, estos, se reunirán ordinariamente cada tres (3) meses, el Consejo Distrital de la Bicicleta se reunirán de manera extraordinaria cuando se considere necesario, por solicitud de la Presidencia, Secretaría Técnica o de la mitad más uno de los Consejeros(as) que conforman respectivamente. En las sesiones decisorias prevalecerá la asistencia de manera presencial.

Las sesiones extraordinarias se convocarán cuando se requieran tratar temas cuya urgencia e importancia impidan esperar hasta la siguiente sesión ordinaria.

La primera sesión ordinaria se realizará durante el siguiente mes de haberse instalado el Consejo Distrital de la Bicicleta, en esta se fijará la agenda anual por parte de la presidencia. De conformidad con las solicitudes realizadas por sus integrantes, podrán ser incluidos otras actividades si se tiene la

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>Formato acta de reunión</b>	
	<b>CÓDIGO: PA01-PR01-F02</b>	<b>Versión 1.0</b>

<b>TEMA</b>	<b>CONSEJO DISTRITAL DE LA BICICLETA – SESION EXTRAORDINARIA – REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>FECHA</b>	<b>15 DE JULIO DE 2022</b>	<b>HORA 5 PM</b>
		<b>LUGAR: IDPAC – CALLE 22 No 68 C - 51</b>

mitad más uno del quórum para el desarrollo de esta.

**Parágrafo 1:** El Consejo Distrital de la Bicicleta podrá deliberar y decidir válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes es decir la mitad más uno de sus consejeros (as), presidencia y Secretaria Técnica.


Respecto al parágrafo 2 se añade la ley de incentivos como retribución de los consejeros y consejeras en el espacio de participación quedando el parágrafo 2 de la siguiente manera:

**Parágrafo 2: Participación Ad Honorem:** Quienes sean miembros del Consejo Distrital de la Bicicleta no recibirán ningún tipo de reconocimiento económico o en especie, estipendio o emolumento por su participación en el mismo. Los consejeros recibirán de acuerdo a la ley 1757 de 2015 los respectivos incentivos.

Algunos consejeros y consejeras, así como la presidencia y la secretaria técnica solicitan la suspensión de la sesión teniendo en cuenta que los artículos que continúan son de vital importancia para el CDB y es necesario tener más tiempo para la deliberación de los artículos correspondientes, de esta manera se da apertura a la votación nominal para la suspensión y acuerdo de una nuevo día, hora y lugar para continuar con el ejercicio de deliberación y aprobación del reglamento interno del CDB.

Así las cosas, la secretaria técnica solicita a los miembros del CDB a votar por él SI, si está de acuerdo con suspender la sesión y reanudarla o votar NO si no está de acuerdo con suspenderla y reanudarla.

Usaquén: NO  
 Chapinero: NO  
 Usme: SI  
 Bosa: SI  
 Kennedy: NO  
 Fontibón: NO  
 Engativá: SI  
 Suba: NO  
 Barrios Unidos: SI  
 Teusaquillo: SI  
 Antonio Nariño: SI  
 Puente Aranda SI

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>Formato acta de reunión</b>	
	<b>CÓDIGO: PA01-PR01-F02</b>	<b>Versión 1.0</b>

<b>TEMA</b>	<b>CONSEJO DISTRITAL DE LA BICICLETA – SESION EXTRAORDINARIA – REGLAMENTO INTERNO</b>	
<b>FECHA</b>	<b>15 DE JULIO DE 2022</b>	<b>HORA 5 PM</b>
		<b>LUGAR: IDPAC – CALLE 22 No 68 C - 51</b>

Candelaria: SI  
 Rafael Uribe Uribe: NO  
 Ciudad Bolívar: NO

Por el SI: 8 votos  
 Por el NO 7 votos

Así las cosas y siendo las 20 horas y 15 minutos se da por suspendida la sesión extraordinaria del Consejo Distrital de la Bicicleta y se fija nueva fecha, hora y lugar para continuar con la sesión extraordinaria de deliberación y aprobación del reglamento del CDB.

Fecha: 23 de Julio de 2022.  
 Hora: 14 horas  
 Lugar: Instalaciones del IDPAC – Calle 22 No 68 C - 51

La secretaria técnica enviara la citación desde el correo de la gerencia de la bicicleta de la SDM.

<b>3.1 COMPROMISO</b>	<b>3.2 RESPONSABLES</b>	<b>3.3 FECHAS</b>
Asistir a la segunda sesión extraordinaria para continuar con la deliberación y aprobación del reglamento de la instancia de participación del CDB.	Todo el CDB	23 de julio de 2022

APROBADO



SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
 SEC TECNICA

IDPAC – PRESIDENCIA

## EVIDENCIA FOTOGRAFICA







